

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

115**MADRID NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 224 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Borja Robles Fosg, don Alberto Villajos Sepúlveda y don Jorge Tornero Navarro, contra don Juan Julio Delgado Román e “Ingeniería, Informática y Seguridad Sistemas, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 15 de octubre de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Providencia

Ilustrísimo magistrado-juez de lo social, don Isidro M. Saiz de Marco.—En Madrid, a 15 de octubre de 2010.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase, y a la vista de la subsanación efectuada por don Miguel Ángel Clemente Mármol de la falta de acreditación de representación de la parte actora, y a la vista de la ejecución solicitada por dicha parte en fecha 29 de septiembre de 2010, se acuerda, en virtud de lo preceptuado en los artículos 278 y 279 de la Ley de Procedimiento Laboral, citar de comparecencia a las partes para el día 16 de diciembre de 2010, a las nueve y veinte horas, haciéndoles la advertencia de que en caso de no comparecer la parte actora o su representante legal se le tendrá por desistida de su solicitud, y en caso de no comparecer la empresa o representante legal se celebrará el acto sin su presencia.

Asimismo, cítese al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación. Si quien recurre en reposición no ostenta la condición de trabajador beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, ministerio fiscal, Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente de aquellos vendrá obligado a consignar como depósito, en la cuenta bancaria de este Juzgado abierta en “Banesto”, con el número 2500, la cantidad de 25 euros como requisito necesario para la admisión a trámite del recurso de reposición, lo que deberá acreditarse mediante el correspondiente resguardo de ingreso al tiempo de presentar el recurso de reposición (disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según redacción dada por Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre).

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Juan Julio Delgado Román e “Ingeniería, Informática y Seguridad Sistemas, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de octubre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/41.744/10)